



DECRETO N° 377

## VISTOS

El Reglamento N° 3, de fecha 15 de julio 2020, denominado "*Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid - 19 (Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*"; El Decreto Alcaldicio N° 760 de 22 de julio de 2020, que designó a don Juan Gallardo Contreras, funcionario de la Dirección de Alcaldía, como funcionario responsable de la aplicación del Reglamento N°3; El Decreto Alcaldicio N° 738 de fecha 15 de julio del año 2020 que prorrogó por 30 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 15 de agosto del año 2020; El Decreto Alcaldicio N° 690 de fecha 1 de julio del año 2020 que prorrogó por 15 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 16 de julio del año 2020; El Decreto Alcaldicio N° 649 de fecha 15 de junio del año 2020 que prorrogó por 15 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 1 de julio del año 2020; El Decreto N° 269 de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prórroga la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020, que "*Transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID - 19, en la forma que indica*"; El Decreto N°203 de 25 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que dispone, entre otros, aislamiento o cuarentena a poblaciones generales, a localidades y a personas determinadas; La Resolución Exenta N° 04 de 22 de marzo de 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo que resuelve controlar la entrada y salida de la zona declarada en estado de catástrofe y el tránsito en ella en toda la Región de Coquimbo, a partir de las 22:00 horas hasta las 05.00 horas desde el 22 de marzo de 2020; El Decreto Exento N°200 de 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por el brote del Covid-19, entre ellas el cierre de cines, teatros, pubs, discotecas y otros; El Comunicado Oficial de 20 de marzo de 2020 de la Jefatura de la Defensa Nacional, Región de Coquimbo, que dispone el cierre de cines, teatros y otros lugares; La Resolución Exenta N°194 de 19 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que dispuso medidas sanitarias por el brote del Covid-19, disponiendo la instalación de aduanas sanitarias entre otros; El Decreto N° 104, de fecha 18 de marzo del año 2020, modificado por decreto N°106 de 19 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile; El Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 que declara situación de emergencia por alerta sanitaria a la comuna de La Serena; El dictamen N°3610 de la Contraloría General de la República; El Instructivo N° 3, de fecha 16 de marzo del año 2020 del Presidente de La República; El Decreto N° 4, de fecha 5 de febrero del año 2020, modificado mediante el decreto N° 6 del 7 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud; El Decreto N° 2352, de fecha 21 de diciembre del año 2018, que aprueba el instrumento denominado "*Plan Comunal de Emergencias de la Comuna de La Serena*"; La Ley 19.880, que establece "*Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De La Administración Del Estado*"; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de "*Bases Generales de la Administración del Estado*"; el Código Sanitario; y La Ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*:

## CONSIDERANDO

- 1) Que con fecha 15 de julio del año 2020, se aprobó el Reglamento N°3, denominado "*Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid - 19 (Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*", cuyo objeto es el de establecer un procedimiento excepcional para la entrega de aquella ayuda social adquirida o financiada a través de los fondos transferidos a la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante la Resolución N° 145 del

Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020 que "Transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el covid - 19", reemplazando dicho procedimiento excepcional a aquel establecido en el Manual de Procedimientos de Aportes Sociales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1678 de 12 de septiembre de 2018 (y sus posteriores modificaciones) y a lo establecido en el Reglamento de Asignación de Aportes sociales a través de Gift Card aprobado por decreto alcaldicio N° 1922/13 de 31 de mayo de 2013 y sus modificaciones, en cuanto se refiere a aquellos aportes o ayudas sociales que se financien con cargo a estos fondos.

- 2) Que en conformidad a lo establecido en el punto N° 3 del reglamento referido en el considerando primero, los fondos entregados a la Municipalidad a través de la Resolución N° 145/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, podrán destinarse a ayuda social - derivada de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, bajo la modalidad de **Gift Card**, entre otros.
- 3) Que los instrumentos denominados "*Ficha Básica, Fondos Covid*" correspondiente a cada ayuda social solicitada y que sirve de fundamento a la entrega de las gift card que se ordena mediante el presente decreto, se encuentran debidamente visados por el funcionario profesional de la Dirección de Alcaldía designado mediante Decreto Alcaldicio N° 760 de 22 de julio de 2020, don Juan Gallardo Contreras, en conformidad a los términos establecidos en el artículo 5, letra b) del reglamento referido en el considerando primero.

### D E C R E T O

- 1) **ORDÉNESE** la entrega de Gift Card, en la forma y con los cuidados establecidos en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid - 19 (Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública*, a las siguientes personas:

N°	NOMBRE	Rut
1	Jaqueline Gonzales Vargas	
2	Rosario Rivera Araya	
3	Alba Álvarez Puga	
4	Pamela Reyes Jara	
5	Jaime Salinas Segura	
6	Eliana Rivera Berrios	
7	Ximena Urrutia Donoso	
8	Carlina Barrera Barleta	
9	Francisco Castro Ruiz	
10	Adriana Cortés Barrera	
11	Edith Rivera Araya	
12	Mónica Tabilo Saavedra	
13	Marianela Osorio González	
14	Marcela Sánchez Castro	

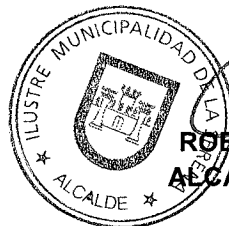
15	Pedro Arellano Flores	
16	María Prado Arevalo	
17	Rosa Zuleta Hidalgo	
18	Cecilia Ahumada Álvarez	
19	Gladys Verdugo Palominos	
20	Jacqueline Pérez López	
21	Elba Guerrero Díaz	
22	Corina Alvarado Álvarez	
23	Enrique Ardiles	

- 2) La ayuda social cuya entrega se ordena a través de este instrumento deberá ser ingresada al **Registro Especial De Ayuda Social Covid**, habilitado por la Dirección de Alcaldía para estos efectos. Asimismo, dicha información deberá ser ingresada al **Registro FAS**.
- 3) **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Dirección de Alcaldía a través de su funcionario don Juan Gallardo Contreras será responsable de remitir semanalmente todos los antecedentes necesarios a la Dirección de Administración y Finanzas, para que la referida unidad pueda rendir cuenta de la ayuda entrega en los términos establecidos en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública*

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución**

- Dirección de Alcaldía
  - Sr. Juan Gallardo Contreras
  - Administración Municipal
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Personas
  - Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
- RJJ/LMV/MPV/SOR

